

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veinte (2020).

Para dar cumplimiento a la comisión que fue conferida a este Despacho Judicial por el Juzgado Quince de Pequeñas causas y competencia Múltiple de Bogotá, el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Zapatoca- Santander, tiene en cuenta que con ocasión de la emergencia sanitaria que ha causado la enfermedad por Coronavirus- Covid 19, la cual fue declarada como una pandemia en todo el territorio nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos; por lo anterior y ante estas circunstancias como titular del despacho manifiesto que me encuentro en la población con factor de riesgo (respecto de las enfermedades preexistentes), lo que me impide la realización de la diligencia de secuestro de manera personal sobre el bien inmueble referenciado, ya que siguiendo las directrices indicadas en el acuerdo No. CSJSAA20-11629 del 11 de Septiembre de 2020 expedido por Consejo Superior de la Judicatura, como titular de este Despacho Judicial me encuentro ejerciendo la labor mediante trabajo en casa, por lo que considero procedente solicitar de manera respetuosa al señor Juez comitente, se sirva conceder la facultad de **SUBCOMISIONAR**, con el fin de llevar a cabo la comisión ordenada.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez